

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1978.-

Visto el presente expediente N° 238.242/78 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná informa que ha sido incorporado a su patrimonio un ejemplar de la obra titulada "Instrumentos Públicos y Escrituras Públicas", donada por su autor el Dr. Pablo Benjamín Piñón ex Fiscal de dicho Tribunal; y

Considerando:

Que por otra parte la Dirección Administrativa y Contable solicita autorización para -en casos como el presente- aceptar donaciones de bienes muebles, sin cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Contabilidad y sus Decretos reglamentarios -confr. fs. 6-.

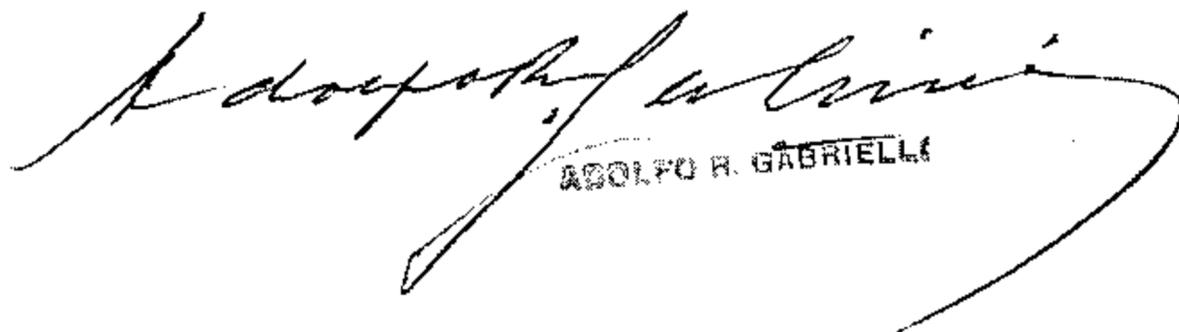
Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aceptar la donación -sin cargo- de la obra de que se trata, efectuada por el Dr. Pablo Benjamín Piñón a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.-

2°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a aceptar donaciones de bienes muebles -sin cargo-, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Contabilidad y sus Decretos reglamentarios.-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI